

NÚMERO: 187 / 2015

Unidad Administrativa  
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno

Exp. Núm.: ECON/000338/2014

Ref: 03/146156.9/15

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*,

## RESUELVO

En virtud de lo que se establece en los *Artículos 23, 25 y 30 de la Instrucción de Contratación de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, aprobada por el Consejo de Administración en fecha 24 de octubre de 2012*,

Adjudicar mediante **procedimiento simplificado ordinario con pluralidad de criterios**, el contrato de servicios denominado **"SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA"**, a la empresa **AC CAMERFIRMA S.A.**, por importe de **711.893,04- €, IVA incluido**.

El precio de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	TOTALES
Base imponible	102.957,22 €	196.057,41 €	196.110,83 €	93.215,88 €	588.341,35 €
IVA (21%)	21.621,02 €	41.172,06 €	41.183,27 €	19.575,34 €	123.551,68 €
IMPORTE TOTAL	124.578,24 €	237.229,47 €	237.294,11 €	112.791,22 €	711.893,04 €

**Motivación de la adjudicación.**- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

Una vez analizadas las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, a la vista del resultado de la ponderación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, y en aplicación de lo establecido en el *Artículo 27 de la Instrucción de Contratación de esta Agencia*, la oferta de la empresa **AC CAMERFIRMA S.A.** ha resultado ser la oferta, en su conjunto, económicamente más ventajosa, que cumple con los requerimientos solicitados.

Las características técnicas más destacables de la oferta seleccionada son las que se exponen a continuación:

- La propuesta de parametrización de la plataforma de gestión de Certificados es la que ofrece opciones que permiten adaptarla y hacerla más flexible ante nuevas necesidades de ICM y de la Comunidad de Madrid.
- Es el único licitador que ofrece su autoridad de registro para emitir certificados bajo esta autoridad.
- Compromiso de reforzar el servicio de registro móvil cuando sea necesario, previo aviso de ICM.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de **5 días naturales**, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento de formalización correspondiente, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el *Artículo 32 de la Instrucción de Contratación de la Agencia ICM*) y en el *Artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF)* sin que se hubiera interpuesto recurso especial que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación objeto de ésta resolución, *Recurso especial en materia de contratación*, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo que establecen los *Artículos 40 y siguientes del TRLCSF*.



La interposición de este Recurso Especial, dejará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

**El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática  
y Comunicaciones de la C.M.**

**Fdo.: Blas Labrador Román**

